ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00226

RESOLUCIÓN NÚMERO 55
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA EXIMIR AL *CLUB INFANTIL Y JUVENIL PONCE LEONAS, CORP.* DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO REQUERIDO EN EL REGLAMENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO DEL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INAUGURACIÓN DE LA TEMPORADA 2007 DURANTE EL PRÓXIMO 18 DE AGOSTO DE 2007 Y APROBAR UN DONATIVO DE *MIL QUINIENTOS DÓLARES ($1,500.00)*, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE DICHA ACTIVIDAD Y GASTOS DURANTE EL AÑO."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: *Club Infantil y Juvenil Ponce Leonas, Corp.* es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: Esta entidad tiene como propósito fomentar en las jóvenes, la práctica del baloncesto y desarrollar las mismas competitivamente para oportunidades a nivel local e internacional, además de formar mejor entretenimiento y crecimiento en las adolescentes en las relaciones interpersonales;

POR CUANTO: La organización interesa celebrar sus actos de inauguración de su Temporada 2007 durante el próximo 18 de agosto de 2007 en las facilidades del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns;

POR CUANTO: La enmienda al Reglamento del Complejo Deportivo que comprende el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y del Estadio Francisco "Paquito" Montaner, adoptado bajo la Ordenanza Número 54, Serie 2004-2005, establece un canon de arrendamiento de $2,250.00 para las entidades sin fines de lucro;

POR CUANTO: *Club Infantil y Juvenil Ponce Leonas, Corp.* deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Pública y un Relevo de Responsabilidad a favor del Municipio Autónomo de Ponce, con las cubiertas exigidas bajo el Reglamento de las instalaciones deportivas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce co auspiciará dicha actividad, por lo que exime a la entidad del pago del canon de arrendamiento y de fianza exigida en el Reglamento del Complejo;

POR CUANTO: La organización *Club Infantil y Juvenil Ponce Leonas, Corp.* incluirá el logo oficial del Municipio Autónomo de Ponce en toda la promoción realizada para anunciar las actividades de inauguración a celebrarse en las instalaciones del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley";

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a ser co auspiciador de las actividades de inauguración de la Temporada 2007 del Torneo Infantil y Juvenil Femenino siendo incluido en las diferentes promociones que lleve a cabo la organización.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a eximir del canon de arrendamiento y de la fianza, según establecido en el Reglamento del Complejo Deportivo que comprende el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, al *Club Infantil y Juvenil Ponce Leonas, Corp.* para la inauguración de su Temporada 2007 a celebrarse el próximo 18 de agosto de 2007 en el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y aprobar un donativo de ***Mil Quinientos Dólares ($1,500.00)*** para cubrir parte de los gastos de dicha actividad y gastos durante el año .

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, al Oficial Ejecutivo del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, a la Oficina de Seguros y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Honorable Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

LCDA REBECA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN ANTE MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp